PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº	01	7
14-		-

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

XTRACTO P.E.P. MENSAJE № 02/15 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY SOBRE
A DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE DE USO PÚBLICO DE RESERVA FÍSCAL CA-
ASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO SECCIÓN F, MACIZO 119, PARCELA 1 DE
A CIUDAD DE USHUAIA.
Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015
Girado a la Comisión №:
Orden del día №:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártita

e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REGISTRO N HORA 0 3 FEB 2015 105 1140

MENSAJE N°

USHUAIA, 0 2 FEB. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA LEGISLATIVA

04 FEB 2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta.

El presente proyecto tiene como objeto desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble catastralmente identificado como Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 61/100 METROS CUADRADOS (4.394,61 m2) y, autorizar la transferencia del mismo al Instituto Provincial de Vivienda, a los fines establecidos en el Convenio Marco Nº 14522, ratificado por el Decreto Provincial Nº 2539/10, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad de Ushuaia, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Presidente de la Fundación Fueguinos Autoconvocados y vecinos referentes del Sector denominado 11 de noviembre de la ciudad de Ushuaia; por el que los referidos actores se comprometen a llevar adelante acciones tendientes a posibilitar el ordenamiento urbano y su regularización dominial.

En tal sentido solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto del Ley.

Sin más saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Roberto Luis CROCIANELLI S/D.

Sec. Ledislativa

María Fabiana Ríos GOBERNADORA Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur

Ushuars, 03/02/14.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Roberto L. CIANELLI ativo



Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble catastralmente identificado como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 61/100 METROS CUADRADOS (4.394,61 m2).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), el inmueble referido en el artículo 1°, con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes a posibilitar el ordenamiento urbano y su regularización dominial, en el marco del compromiso asumido por ese Poder Ejecutivo, mediante el Convenio N° 14.522 y, en su caso, a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LC. Osvaldo J. MONT

MINISTRO DE ECONOMIA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur